

Juzgado 7 civil municipal proceso verbal # 2019-534

ConexMovil Colombia <conexmovilcolombia@gmail.com>

Mar 14/11/2023 11:55

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

CCF_000028.pdf;

Señora

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

Asunto: Reposición auto de 8 de noviembre de 2023

Proceso: Verbal- Responsabilidad Civil

Demandantes: Carlos Alberto Pinto Castro

Clara Inés Mejía Mesa

Demandado: Edificio Eben-Ezer P. H.

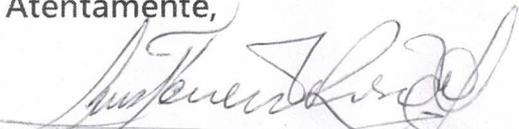
Radicación: 63001 40030 007 2019-00534-01

LUIS FERNANDO RIVERA MARTÍNEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 22.246 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de los demandantes en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer el recurso de reposición contra el auto de 8 de noviembre de 2023, para que se adicione en lo que no resolvió, como costas los honorarios de los peritos ingenieros que intervinieron en este proceso y cuyo pago acredito con este escrito, así:

1.- Dictamen Pericial del Ingeniero JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTÍN, con Matrícula Profesional 63202-21627 QND, y R.A.A. AVAL No. 7.523.103, por valor de \$600.000 (Seiscientos mil pesos), el cual fue aportado con la Demanda y en el cual se establecen los daños causados al apartamento 403, objeto de este proceso y el monto del daño emergente.

2.- Dictamen Pericial del Ingeniero JOSÉ GILBERTO CARO CELIS, con R.A.A. AVAL 9.779.461, respecto de la verificación de los perjuicios materiales, el valor del daño emergente y, la indexación de valores, el cual fue aportado como prueba en segunda instancia, por valor de \$1.4 00.000 (Un Millón Cuatrocientos mil pesos).

Atentamente,



LUIS FERNANDO RIVERA MARTÍNEZ

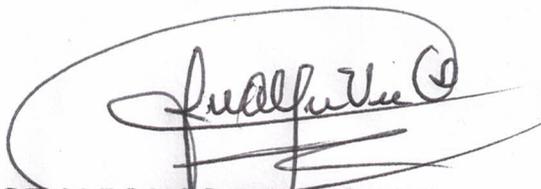
T.P. 22.246 C. S. J.

**Ingeniero Civil JORGE ALFONSO VANEGAS Q.
Perito Avaluador
Carrera 13 #18-31 Armenia, Quindío
Celular 312 776 5849**

Julio 22 de 2019

Recibí de la señora CLARA I. MEJÍA M. y del señor CARLOS A. PINTO C. la suma de \$600.000 (Seiscientos mil pesos M/cte) por concepto de peritazgos del apto. 403 del Edificio Eben-ezer.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Jorge Alfonso Vanegas Q.'.

JORGE ALFONSO VANEGAS Q.

C.C. 7.523.103

Matrícula Profesional 63202-21627 QND

No.

Por \$ 400.000

Fecha, Enero 31, 2023

Recibí de: Carlos A. Pinto C. y Clara Mejía

La suma de: Cuatrocientos mil pesos Mcte

Abono a Peritazgo para Juz 2 CC.
Por concepto de: Abono a certificación avaluo y arrend.
apto. 403 Edif Ebenezer Armenia. Resta \$ 500.000

Recibí,

[Signature]
9.779.461 Ya



No.

Por \$ 500.000=

Fecha, Febrero 2, 2023

Recibí de: Carlos A. Pinto C. y Clara Mejía

La suma de: Quinientos mil pesos Mcte

Saldo honorarios avaluo apto. 403 Edificio
Abono a peritazgo J.2CC
Por concepto de: Ebenezer de Armenia

Recibí,

[Signature]
9.779.461

Saldo
+ Concepto
1000



No.

Por \$ 500.000.

Fecha, Febrero 4, 2023

Recibí de: Carlos A. Pinto y Clara Mejía

La suma de: Quinientos mil pesos Mcte

Saldo para peritazgo Juz 2 Civil Circuito
Por concepto de: Indexación valor reparaciones
internas del apto. 403 y arrendamientos

Recibí,

[Signature]
9.779.461 Ya





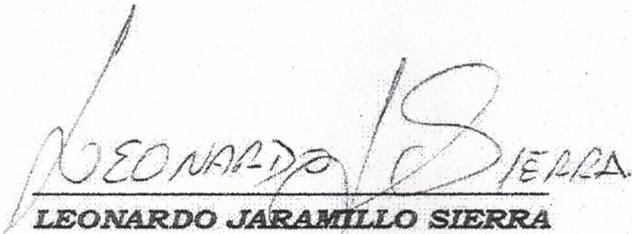
LEONARDO JARAMILLO SIERRA
Abogado

Pereira, Noviembre 13 de 2023.

PAZ Y SALVO

LEONARDO JARAMILLO SIERRA, mayor, vecino de Pereira, identificado con Cedula de Ciudadanía **No 10.138.814**, expedida en Pereira Y Tarjeta Profesional **No 240.659** del C.S.J., certifico que **CLARA INES MEJIA MESA** y **CARLOS ALBERTO PINTO CASTRO**, identificados con Cédulas de ciudadanía No 41.885.343 y 19.254.199 respectivamente, se encuentran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto, respecto del proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, radicado bajo el **No 63001 - 4003007 - 2019 - 00534 - 01** tramitado en primera instancia, ante el Juzgado Septimo Civil Municipal de Armenia y en segunda instancia ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la misma localidad.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2023.


LEONARDO JARAMILLO SIERRA

C. C. No 10.138.814 de Pereira (R/da).

T.P. 240.659 del C.S.de la J.

Cel: 316.552.1695

Correo: juridica.sierra@hotmail.com

Señora

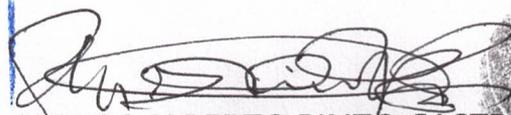
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder
Proceso: Verbal- Responsabilidad Civil
Demandantes: Carlos Alberto Pinto Castro
Clara Inés Mejía Mesa
Demandado: Edificio Eben-Ezer P. H.
Radicación: 63001 40030 007 2019-00534-01

CARLOS ALBERTO PINTO CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.199 de Bogotá, con email cpinto376@yahoo.com , y CLARA INES MEJIA MESA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.885.343 de Armenia, con email clameme58@gmail.com , vecinos del Municipio de Armenia, Quindío, donde residimos en la Calle 7 No. 13-18, Apartamento 403, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor LUIS FERNANDO RIVERA MARTÍNEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 22.246 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente en el proceso de la referencia, con facultades para recibir, desistir, conciliar con facultad dispositiva, transigir y sustituir.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO PINTO CASTRO


CLARA INES MEJIA MESA

Acepto el anterior poder.


LUIS FERNANDO RIVERA MARTÍNEZ



NOTARIA ÚNICA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5228

En la ciudad de Circasia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de circasia del Círculo de Circasia, compareció: CARLOS ALBERTO PINTO CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019254199 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



f9d2a673ad

----- Firma autógrafa -----

14/11/2023 11:30:32

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PODER DOCUMENTO PRIVADO que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE. PRESENTADO PERSONALMENTE POR EL COMPARECIENTE .



NOTARIA ÚNICA
CÍRCULO DE CIRCASIA
QUINDÍO

NORMA LUCY BUENO BUENO

Notaria Única del Círculo de Circasia , Departamento de Quindío - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f9d2a673ad, 14/11/2023 11:32:59

NOTARIA ÚNICA
CÍRCULO DE CIRCASIA
QUINDÍO
Norma Lucy Bueno Bueno
Notaria (E)

NOTARIA ÚNICA
CÍRCULO DE CIRCASIA
QUINDÍO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Circasia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de circasia del Círculo de Circasia, compareció: CLARA INES MEJIA MESA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0041885343 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Clara Ines Mejia Mesa



9d9c01aa2e

-----Firma autógrafa-----

14/11/2023 11:32:49

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PODER DOCUMENTO PRIVADO que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE. PRESENTADO PERSONALMENTE POR LA COMPARECIENTE.

Norma Lucy Bueno

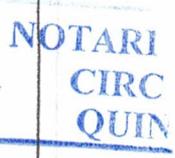


NORMA LUCY BUENO BUENO

Notaria Única del Círculo de Circasia, Departamento de Quindío - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9d9c01aa2e, 14/11/2023 11:32:59



ESPACIO EN BLANCO

UNICA
SIA
IO